

# El *Centro de Asistencias y Seguimiento de Niños, Niñas y Adolescentes* en conflicto con la Ley penal (Ce.Mo.A.S) como un Instrumento de la Justicia Especializada.



**Evelyn Jordana Duarte Martinelli<sup>2</sup>**



**Patricia Liliana Pedrazzini<sup>1</sup>**

La presente publicación tiene por objetivo, por un lado, dar a conocer el Centro Modelo de Asistencia y Seguimiento de Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la ley penal, presentar los primeros datos obtenidos a partir de la información relevada de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron al centro de manera cuantitativa como así también de manera cualitativa sobre las acciones de restitución de derechos.

Cuando se habla de justicia especializada se refiere a un sistema especial, con normas y procedimientos únicos, magistrados y

1. Especialista en docencia universitaria (Egresada de la Universidad Nacional de Misiones). Ingeniera en informática. Directora General del Observatorio Provincial de Drogas dependiente del Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas. 2019 directora del Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Docente del en la Universidad de la Cuenca del Plata y el IMES.

2. Abogada (Egresada de la Universidad Católica de Santa Fe). Estudiante de la Maestría en Abordaje Familiar Integral. Miembro del Observatorio Provincial de Drogas dependiente del Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas.

funcionarios capacitados en el ámbito de los derechos del niño, diferenciándose este del sistema de adultos.

Esto debe ser así, debido a que el niño/a y/o adolescente es un sujeto de derecho y como tal debe ser tratado, disponiendo de todas las garantías constitucionales vigentes más un plus, el cual es atender a su proceso de formación, edad, contexto familiar y social, específicamente cuando estos lo han colocado en contacto con el sistema penal.

Se requiere la organización de una “justicia especializada, flexible y diversa, para

juzgar a las personas menores de 18 años de edad”. Su razón de ser está en el reconocimiento de la adolescencia como la etapa de la vida en la que las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación.

## Legislación y Normativas

La LEY N° 22.278, en su ARTÍCULO 1°, establece que no es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación.

Si existiere imputación contra alguno de ellos la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y de las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre.

Es así que, para dar respuesta a esta problemática multidimensional, se crea, en la provincia de Misiones, el “Centro de Asistencias y Seguimiento de Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley penal (Ce.Mo.A.S) mediante la LEY XIV - Nro. 14 de septiembre de 2019. Puesto en funcionamiento en el mes de mayo del año 2021 y recibiendo el primer ingreso en el mes de junio del mismo año.

## Creación de un centro especializado

El Ce.Mo.As es el primero en su tipo, siendo precedente en la provincia de Misiones. Está orientado a menores de edad, aprehendidos por la presunta comisión o participación de un delito en el territorio provincial, y que se encuentren en conflicto con la ley penal, a los cuales se le brinda un servicio integral interministerial e interdisciplinario que admite, coordina, evalúa, contiene, asiste y deriva con celeridad a los mismos desde el inicio del proceso. Evitando que los Niños, niñas y adolescentes sean trasladados a una comisaría, dependencia policial o unidad penitenciaria.

Entre los pilares base del Ce.Mo.A.S., se destacan el interés superior del Niño, el bienestar integral y reinserción a la sociedad de los niños, niñas y adolescentes; garantizar un trato adecuado a su edad dentro del sistema penal provincial de menores, respetando normas, principios, derechos y garantías conforme a los tratados y convenciones internacionales ratificados por nuestro País en la materia y la erradicación de todo tipo de tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Ce.Mo.A.S. es un dispositivo interministerial, cuenta con equipos interdisciplinarios dependientes del organismo administrativo especializado que garantizan en el espacio de la comisaría una intervención especializada a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años aprehendidos/os por la policía u otra fuerza de seguridad a partir de la realización de intervenciones y articulaciones necesarias para la derivación en el menor plazo posible. Su objetivo es reducir de forma contundente los tiempos de

alojamiento de niños, niñas y adolescentes, y brindarles un trato especializado desde el momento de su detención. Son dispositivos interministeriales en la medida en que deben surgir del convenio entre el área de gobierno a cargo de las fuerzas de seguridad y de la intervención especializada. Los equipos de guardias deben hacerse presentes al momento del ingreso de los niños, niñas y adolescentes al centro y garantizar su intervención los 365 días del año, las 24 hs. Es importante destacar que según se menciona en la ley, la permanencia de un menor de edad en los Ce. Mo.A.S. no puede superar las veinticuatro (24) horas, desde el ingreso.

Integrados por representantes de los siguientes organismos Poder Judicial de la Provincia, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno, Defensoría de los Niños, Niñas y Adolescentes, Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, profesionales que acreditan idoneidad en la materia y en las áreas en las que pretenden desarrollarse. Al momento de la creación de la Ley aún no se creaba el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, incorporándose también como una de las instituciones de gran necesidad, entendido que éste último es de vital importancia, puesto que en su gran mayoría los niños, niñas y adolescentes que ingresan al centro se encuentran en situación de consumos problemáticos.

La experiencia adquirida por los equipos interdisciplinarios en el primer centro abierto en la ciudad de Posadas y las demandas de atención de la temática en toda la provincia requirió la necesidad de la apertura del

segundo centro en la Ciudad de Oberá en el mes de agosto del 2022, el segundo en la provincia y a nivel nacional. La decisión también se centró en el Mapa de Riesgo elaborado por el Observatorio Provincial de Drogas que da cuenta de los tres municipios que se encuentran muy alto riesgo en relación a los consumos problemáticos y adicciones que son, Posadas, Oberá y Eldorado.

Luego de trabajar de manera articulada para la puesta en funcionamiento del Centro, la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Monitoreo Territorial sede el espacio físico ubicado en el barrio San Gerardo, Calle 123 N° 3921, el Centro se encuentra, en el mismo predio, en medio del Punto Preventivo y Asistencial San Gerardo y el CAPS que lleva el mismo nombre. Cuenta con un espacio de 200 m<sup>2</sup> aproximadamente, con 2 habitaciones una para varones y otra para

mujeres, con una capacidad de alojar a 8 jóvenes en cada una, es por ello que puede alojar a un total de 16 personas.

Se brinda a los jóvenes alojados las cuatro comidas diarias (desayuno, almuerzo, merienda y cena), es importante resaltar que comparten los alimentos en un espacio común junto con el personal que trabaja en el centro, logrando así el acercamiento con éstos y la contención en su paso por el centro. Estas prácticas buscan garantizar los derechos en primer lugar a ser reconocidos como sujetos de derechos, derecho a la buena alimentación, al aseo, al buen trato, al esparcimiento entre otros.

## Características de la población incluida en el Ce.Mo.A.S de la ciudad de Posadas – Misiones

A continuación, se detallan los resultados realizados del análisis de las características de los niños, niñas y adolescentes que transitaban por el centro. Desde el año 2020 hasta el 2023 se han registrado un total de 258 menores de 18 años privados de su libertad<sup>3</sup>, los cuales, según datos oficiales han sido alejados en diferentes dependencias penitenciarias de la provincia, a saber: “Complejo Penitenciario C.P. III El Dorado”, “Unidad Penal VII Puerto Rico”, “Unidad Penal IV

Correccional de Menores” y “Unidad V Instituto Correccional de Mujeres

Se registraron un total de 257 ingresos, de 226 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad. La diferencia entre el total de ingresos y la cantidad de jóvenes radica en que 31 de estos registraron reingresos de hasta 4 veces.

3. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)

**Gráfico N°1 NNyA según ingresos**

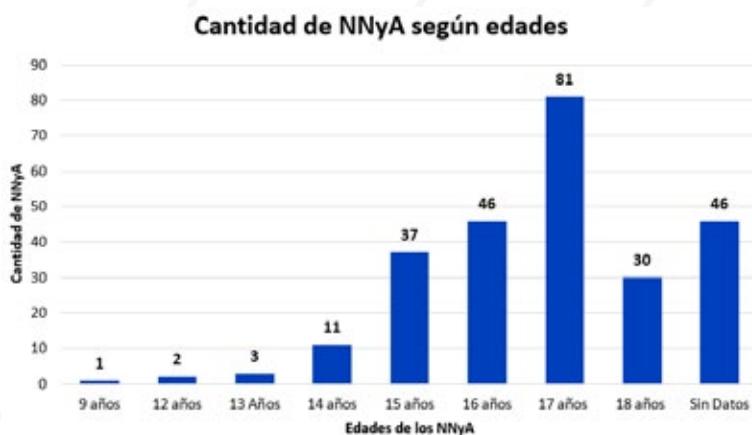


FUENTE: ELABORACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DROGAS CON DATOS DEL CE.MO.AS.

La población que ingresa al centro se distribuye con una diferencia muy notable entre varones y mujeres, solamente 13 de los ingresos fueron mujeres, representando un 5% mientras que los varones fueron 213, representando el 95 % de los ingresos. Se

identifica desde el Ce.Mo.As. que 5 de los N.N. y A, pertenecen a comunidades Mbya Guaraní de las localidades de San Ignacio, Eldorado y Puerto Leoni. Se evidencian ingresos de niños y niñas desde los 9 años de edad hasta los 18.

**Gráfico 2. Distribución de los Niños Niñas y Adolescentes según edad**



FUENTE: ELABORACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DROGAS CON DATOS DEL CE.MO.AS.

El 79% de los jóvenes mencionan estar atravesando una situación de consumos problemáticos, mientras que un 18% no refiere datos al respecto, es posible interpretar que, por sentir temor ante la presencia de personal de seguridad, mientras que un 3% mencionó no estar en situación de consumo.

En relación a los egresos el **85% fueron entregados en tutela de los familiares,**

padre o madre, el **14% fueron trasladados a la Unidad Penal N° 4**, así también **uno** fue dado en **libertad**, **uno** fue recibido por una Instituciones Residenciales de Acogimiento y **uno** derivado a la residencia socioeducativa San Lucas.

## Situación Escolar

En relación a la situación escolar de los Niños, niñas y adolescentes que ingresaron al CEMOAS, el 44% no se registran datos, estando en proceso de averiguación.

Del 56% de los que sí se tienen información solamente el 2% mencionaron tener secundaria completa. En la siguiente tabla se puede observar la cantidad de Niños, niñas y adolescentes según el nivel de escolaridad

al momento de ingresar a la institución. Es importante resaltar el trabajo que realiza el equipo interdisciplinario en relación a las averiguaciones reales de la situación de educación y la restitución del derecho a la educación.

## Estrategias de intervención

En contexto de privación de la libertad no se puede desconocer las lógicas de inclusión-exclusión social como aspecto decisivo a la hora de crear estrategias de abordaje.

Las Redes familiares y barriales tienen la capacidad de contención, de autoayuda, y la afirmación de la propia identidad, esto previene situaciones de riesgo social. Diseñando estrategias de intervención que contribuyan a fortalecer los lazos y las capacidades de contención, como por ej. Libertad asistida (para impedir la institucionalización de adolescentes y adultos) políticas de fortalecimiento

de los vínculos (para impedir la sustitución familiar). Siendo fundamental el armado de redes locales y comunitarias de las familias, para construcción y adecuación habitacional, amoblamiento, alimentos.

## Conclusiones

La reconstrucción del lazo social y de los vínculos, apunta a poder pensar los consumos en clave de la trayectoria de vida de las personas y la historia de cuidados presentes o no, cuáles fueron las condiciones de existencia concretas que sirvieron de base al desarrollo de la misma. Es decir, la noción de cuidado del propio cuerpo y el nivel de acceso a la salud que tiene una persona. También pensarlos en relación al acceso a los derechos y a la posibilidad de construcción de subjetividad.

Ninguna persona nace siendo sujeto, se es sujeto cuando hay alguien que lo mira como a otro. En este sentido, la biografía de los cuidados, las familias y las redes afectivas cumplen un papel preponderante; también es importante destacar que las mismas deben ser contenidas, acompañadas y cuidadas para que puedan ejercer este rol. En niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley requiere de un abordaje de la ***prevención de los consumos problemáticos con una trama colectiva que teja redes y lazos sociales en cada comunidad.***

Es por ello que la creación de espacios especializados se debe centrar en brindar un espacio individual donde los niños, niñas o adolescentes, y si fuera posible su familia o referente afectivo, reciban información fehaciente en un lenguaje accesible que les permita comprender las distintas instancias del proceso llevado adelante, reconstruir los lazos familiares y brindar un acompañamiento interdisciplinario para la definición de un proyecto de vida que les permita revertir su situación actual.

Analizado la situación de los jóvenes que participan del centro, existe correlación entre consumo de sustancias y los delitos cometidos, una asociación directamente proporcional, ya que, a mayor abuso y dependencia, mayor probabilidad de cometer infracciones y de verse involucrados en dinámicas delictivas.

El Ce.Mo.As. También trabaja la transformación y generación de estrategias de cuidado y enseñar a cuidar y a ser cuidados interpelando las prácticas de consumo. Una comunidad y un Estado que cuidan a los jóvenes tienen como primera acción el estar presentes de manera activa desde múltiples ámbitos y niveles de intervención.

Sin embargo, no se puede dejar de observar que muchos de los jóvenes que delinquen, aún no se encuentran en situación de consumo problemático para los cuales el trabajo preventivo es fundamental, trabajar un proyecto de vida y asegurar el cumplimiento de sus derechos, la buena ocupación del tiempo libre, la situación laboral y escolar deben ser los principales factores de protección a trabajar con los jóvenes y su red de contención.

## Bibliografía

Centros de Asistencias y Seguimiento (Ce.Mo.A.S) de Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley penal. LEY XIV - Nro. 14. 2019.

Comisión Internacional de Derechos Humanos.Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>

Llobet, Villalta, Barna, Marina y Medan. 2018. Justicia Juvenil. Investigación sobre medidas no privativas de la libertad, y alternativas al proceso judicial en la Argentina. Buenos Aires: UNICEF

Pedrazzini y Duarte Martinelli. 2022. Informe primer trimestre de los centros modelos de asistencias y seguimiento de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal (CE.MO.A.S). Observatorio Provincial de Drogas. <https://prevenciondeadicciones.misiones.gob.ar/informes/>

SENNAF y UNICEF (2015). Relevamiento nacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal. Buenos Aires: Unicef-SENNAF.

UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. 2006. UNICEF COMITÉ ESPAÑOL